



## *Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba*

### **XXX ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL**

**Córdoba, 14 al 16 de noviembre 2019**

#### **Conclusiones del Tema II**

##### **Temario:**

**El Rol del Notario en el Comercio Electrónico.** Incidencia en la función notarial. El rol del notario y la fe de conocimiento. El Documento Notarial Electrónico. Proceso de conformación. Recepción de la voluntad de las partes. Unidad del acto y principio de la intermediación. Identidad, capacidad y consentimiento de los firmantes. Consentimiento a distancia. Comparecencia telemática. Autenticidad documental. Seguridad jurídica vs. Informática. Tráfico Jurídico. Circulación de Documentos Notariales Electrónicos. Eficacia territorial del documento. Legalización y Apostilla. Normas Nacionales e Internacionales aplicables. Documento Notarial Electrónico otorgado en el extranjero, validez. **Blockchain:** Comercio y Regulación Internacional. Utilidad del sistema. Posibles usos. Blockchain y Propiedad Privada. Aplicación en los registros. Seguridad Jurídica vs. Informática. Criptomonedas y activos digitales. Moneda de pago de obligaciones. "Contratos Inteligentes". Seguridad y eficacia del pago. De lege ferenda.

##### **Coordinadores:**

- Hernán **CURET** (Colegio Notarial de Santiago del Estero)
- María de los Milagros **IGLESIAS** (Colegio de Escribanos de Corrientes)

##### **Comisión Redactora:**

1. Jessica Grisel **CABAÑA** (Colegio Notarial de Rio Negro)
2. Sofía Teresa **SCOTTI** (Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires)
3. Diego José **MAYORDOMO** (Colegio de Escribanos de la Pampa)
4. Fernanda Yoseli **CORTEZ** (Colegio de Escribanos de Ciudad Autónoma de Bs. As.)
5. Lucila Natalia **NIEVA** (Colegio de Escribanos de Ciudad Autónoma de Bs. As.)
6. Andrés Esteban **SABELLI** (Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires)



## *Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba*

7. Sebastián LASSALLE (Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires)
8. Juan Andrés BRAVO (Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires)
9. Agustín BARBARACH (Colegio de Escribanos de Santa Fe – 2º Circ.)
10. María Claudia PADRO (Colegio de Escribanos de Entre Ríos)
11. Carlos Anibal VEGA (Colegio de Escribanos de Entre Ríos)
12. Vanina Lujan PERRÓN (Colegio de Escribanos Santa Fe – 1º Circ.)
13. María Cecilia ROA (Colegio de Escribanos de Córdoba)
14. Sofía Inés PAEZ DE LA TORRE (Colegio de Escribanos de Córdoba)
15. María Julieta ARAYA (Colegio de Escribanos de Santa Fe – 2º Circ.)
16. Alejandro MORALES BORELLI (Colegio de Escribanos de Tucumán)
17. Antonella BAROLO (Colegio de Escribanos de Córdoba)
18. Francisca SPILA (Colegio de Escribanos Santa Fe – 1º Circ.)
19. Agustina MANCINELLI (Colegio de Escribanos de Entre Ríos)
20. Celina Natalia PAIFER (Colegio de Escribanos de Entre Ríos)
21. Macarena GONZÁLEZ SENDIN (Colegio de Escribanos del Chubut)
22. Florencia DESCALZO (Colegio de Escribanos Santa Fe – 1º Circ.)
23. Lucia BRAMBILLA (Colegio de Escribanos de Entre Ríos)

### **Relatores:**

- Jessica Grisel CABAÑA (Colegio Notarial de Rio Negro)
- Agustín BARBARACH (Colegio de Escribanos de Santa Fe – 2º Circ.)

Trabajos presentados para el **TEMA II**: Fueron presentados y expuestos un total de veinte (20) trabajos, que se enumeran a continuación:

- I. El requirente "sprayette" ante el notariado de tipo latino. Seudónimo: Yaki Sieras
- II. La función del notario latino y las nuevas tecnologías. Seudónimo: Salomon y Neruda.
- III. El boleto de compraventa electrónico: El businnes del derecho. Seudónimo: Amichi.
- IV. Nosotras queremos mediación electrónica, ¿y usted? Seudónimo: Roberto Galán.



## *Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba*

- V. El código QR registral: Folio Real en tiempo real. Seudónimo: Ave Fénix.
- VI. El deber de información del notario en el comercio electrónico y la Ley de defensa del consumidor. Contrato inteligente notarial: ¿es posible su existencia? - El derecho al olvido. Seudónimo: Santa Locura.
- VII. Responde a la llamada, cuando las campanas suenen. Seudónimo: Broken Bells.
- VIII. Trazabilidad de la formación del consentimiento contractual en el comercio electrónico mediante sistemas de participación entre notarios y protocolos inteligentes. Seudónimo: Código Enigma.
- IX. El envejecimiento de la población como marco para el desarrollo de actos de autoprotección. Seudónimo: El tiempo no para.
- X. Legado digital y su gestión. Contratos inteligentes aplicados al derecho sucesorio. Una tecnología informática como herramienta al servicio del notario. Seudónimo: Refum Novarum.
- XI. ¿Quién se ha llevado mi tinta? de la era analógica a la digital. Seudónimo: Kif, Kof, Oly y Corri.
- XII. ¿Acepta las bases y condiciones notariales? Seudónimo: La patrulla cibernética notarial.
- XIII. Si no hay confianza, que no haya nada. Seudónimo: Las olas y el viento, sucundum.
- XIV. Blockchain y el notariado latino. Seudónimo: Mas anónimos que bitcoin
- XV. Bloch qué? Blockchain!! ponele la firma que con esto lo entiendes y a smart contracts también. Seudónimo: Notarios millennials.
- XVI. Reflexiones sobre la seguridad informática en las contrataciones electrónicas: nuevos desafíos. Seudónimo: Las florcitas
- XVII. Desentrañando la naturaleza jurídica de las criptomonedas. Seudónimo: Vicent.
- XVIII. ¿Y porque no? Seudónimo: Los Chimichurris.



## *Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba*

- XIX.** Puntos de vista. Seudónimo: Sal y pimienta.  
**XX.** Smart Contracts. Seudónimo: El oráculo Notarial.

Luego de la labor llevada a cabo en Comisión por el cual fueron expuestos los trabajos de referencia, en el marco la COMISIÓN REDACTORA DEL TEMA II, se realizó el debate de las ponencias en un clima de respeto y amistad, llegando a las siguientes **CONCLUSIONES POR UNANIMIDAD**:

### **Tribunal Calificador:**

- Silvia Maela **MASSICIONI** (Colegio de Escribanos de Santa Fe, 2º Circ.).
- Santiago **FALBO** (Colegio de Escribanos de Provincia de Buenos Aires)
- Augusto **PICCÓN** (Colegio de Escribanos de Córdoba)

### **Conclusiones:**

- Ante las nuevas tecnologías, cobra importancia el deber de asesoramiento, información y consejo del notario para con el requirente, sobre todo en las contrataciones electrónicas, en todas sus etapas, ampliándose este deber de información a las partes respecto al manejo y tratamiento de sus datos que se plasmarán en un soporte digital.
- El consentimiento perfeccionado a través de medios telemáticos es válido si cada parte exterioriza su voluntad ante la presencia física de un notario.
- Los elementos del documento público notarial se cumplen en el documento digital notarial, tanto la materialidad como la grafía.
- Se sugiere la creación de una plataforma blockchain federada, en la que los nodos sean los notarios y las instituciones que los nuclean en cada provincia, con el fin de almacenamiento, acceso y circulación de documentos.
- Se propone aplicar las nuevas tecnologías como herramientas al servicio de la sociedad, creando registros nacionales digitales de actos de autoprotección y de última voluntad que utilicen plataformas blockchain, con la finalidad de lograr una consulta rápida, unificada y eficaz.
- Considerar la posibilidad de una registración de testimonios que ofrezca un código "QR" de registración que remita al folio real del inmueble actualizado.



## *Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba*

- Los contratos inteligentes (Smart contracts) no son contratos ni son inteligentes, sino que son programas informáticos autoejecutables.
- Se propone que el notario actúe, en "contratos legales inteligentes", como oráculo desde su gestación, aportando datos de la realidad que los programas informáticos no pueden recabar.
- Se recomienda el uso de inteligencia artificial y biometría al servicio de la actividad notarial.
- Se propone la implementación y reglamentación de la mediación electrónica, con la actuación del notario como profesional calificado en la materia.
- Definimos a las criptomonedas como bienes muebles inmateriales de tipo digital. El contrato de transferencia de inmueble cuya contraprestación es la entrega de criptomonedas es innominado, se le aplican por analogía las normas de la permuta. Según artículo 4 de Resolución 300/14 de la Unidad de Información Financiera, somos sujetos obligados a informar a dicho organismo.
- Planteamos la necesidad de unirnos a los avances de las nuevas tecnologías, sin olvidar nuestra función social, protegiendo sobre todo a los sectores vulnerables de la comunidad.

FIRMADO:



*Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

eba. 15/11/2019. -

